

ANEXO I

Ayuntamiento: Alcalá de Guadaíra.
 Concepto: «Rehabilitación Malino del Algarrobo».
 Subvención: 900.000 Pts.

Ayuntamiento: Brenes.
 Concepto: «Mobiliario Casa Consistorial».
 Subvención: 980.000 Pts.

Ayuntamiento: Olivares.
 Concepto: «Adquisición parte del Palacio del Conde Duque de Olivares ubicación nueva Ayuntamiento».
 Subvención: 3.000.000 Pts.

Total Subvencionado: 4.880.000 Pts.

CORRECCION de erratas al Decreto 94/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal (BOJA núm. 64, de 9.7.92).

Advertidas erratas en el Sumario y texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 5.521, columna de la derecha, en el enunciado, línea 3ª.

Donde dice:
 «daptar su Escudo Heráldico Municipal».
 Debe decir:
 «adoptar su Escudo Heráldico Municipal».

En el primer párrafo, línea 3ª.
 Donde dice:
 «perpetuar en ellos los hechas más relevantes...»
 Debe decir:
 «perpetuar en él los hechos más relevantes...»

En el segundo párrafo, línea 7ª.
 Donde dice:
 «y memoria descriptiva de los mismos».
 Debe decir:
 «y memoria descriptiva del mismo».

En el tercer párrafo, líneas 1ª y 2ª:
 Donde dice:
 «El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas...»
 Debe decir:
 «El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas...»

En la descripción del Escudo, último párrafo, línea 2ª.
 Donde dice:
 «... un ancho Empulgado de Plata...»
 Debe decir:
 «... un arco Empulgado de Plata...».

Sevilla, 30 de julio de 1992

CORRECCION de erratas al Decreto 95/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal (BOJA núm. 64, de 9.7.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 5.522, columna de la izquierda, en el primer párrafo, línea 2ª.

Donde dice:
 «... a fin de perpetuar en ellos los...»
 Debe decir:
 «...a fin de perpetuar en el...»

En el tercer párrafo, líneas 1ª y 2ª.
 Donde dice:
 «El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas...»
 Debe decir:

«El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas...»

En la descripción del Escudo, último párrafo, líneas 1ª y 4ª.
 Donde dice:
 «Escudo: de Plaro, un Olivo al Natural,...»
 Debe decir:
 «Escudo: de Plata, un Olivo al Natural,...»

Donde dice:
 «... todos de Sable e Hincados en Terrasa. El Escudo...»
 Debe decir:
 «... todos de Sable e Hincados en la Terrasa. El Escudo...»

Sevilla, 30 de julio de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cañaveral de León (Huelva). (PD. 1205/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN (HUELVA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Consumo mínimo 5 m3 mes	42,40.-ptas/m3
Más de 5 m3 hasta 10 m3 mes	47,70.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes	53,00.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 20 m3 mes	79,50.-ptas/m3
Más de 20 m3 en adelante mes	106,00.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL, AGRICOLA Y OTROS USOS:

Consumo mínimo 5 m3 mes	159,00.-ptas/m3
Más de 5 m3 en adelante mes	212,00.-ptas/m3

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1992

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 1206/92).

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecinueve subvenciones concedidas a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas diecinueve subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL:

Propuesta A

Consiste en la actualización del actual régimen de tarifas, y que permanecerá vigente hasta la entrada en vigor del Régimen Económico (Capítulo XII) del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1.991, de 11 de Junio), siendo hasta tanto como sigue:

Mínimo de 10 m ³ bimestre	318,00.-ptas
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ bimestre	38,16.-ptas/m ³
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	63,60.-ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante bimestre	95,40.-ptas/m ³

CONSUMO DOMESTICO:

Propuesta B

Consistente en la aplicación de los conceptos establecidos por el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y que entrará en vigor a partir del próximo 10 de Septiembre del presente año y que queda tal como sigue:

Cuota fija o de servicio	177,02.-ptas/bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m ³ bimestre	31,80.-ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ bimestre	38,16.-ptas/m ³
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	63,60.-ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante bimestre	95,40.-ptas/m ³
Cuota contratación:	600.d-4.500.-(2-p/t)
Derecho de acometida:	A.d+B.q siendo A=509 ptas y B= 15.620 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

Nº EXPEDIENTE:	AF-17/92
BENEFICIARIO:	ANTONIO LOPEZ MONTERO
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	78.120 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-19/92
BENEFICIARIO:	ARTESANIA PARRAS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION:	181.440 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-20/92
BENEFICIARIO:	ALFOMBRAS LA ALPUJARREÑA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LA ZUBIA (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION:	498.341 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-21/92
BENEFICIARIO:	JOSE NATERA SACO
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	87.700 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-22/92
BENEFICIARIO:	NARCISO BUENO NAVARRO
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	66.960 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-23/92
BENEFICIARIO:	GUADARTE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION:	424.787 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-24/92
BENEFICIARIO:	GUADARTE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION:	469.700 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-25/92
BENEFICIARIO:	GUADARTE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION:	790.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-31/92